



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2014/MPS.

Sullana, 12 de Agosto 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

En asamblea ordinaria de concejo N° 020 de fecha 12 de agosto del presente año, respecto a solicitud del Club Automóvil Club Sullana para que se le ceda, en calidad de cesión en uso, terreno de propiedad municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en asamblea municipal ordinaria de fecha 12 de agosto del presente año, los regidores, a pedido de la Regidora Betty Zapata Rufino, debaten el expediente N° 024964 de fecha 21 de agosto del año 2013 mediante el cual la Asociación Automóvil Club Sullana que preside el Dr. Luis Ferioli Flores, solicita ampliación de terreno para ampliar su circuito automovilístico y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto por la Federación Peruana de Automovilismo de la ciudad de Lima, ya que el que actualmente ocupado no cuenta con las medidas reglamentarias;

Que, si bien es cierto el dictamen cuenta con los informes legales y técnicos correspondientes y la cesión en uso cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, algunos regidores manifiestan que la información no se les ha hecho llegar para poderla analizar, tampoco se les ha alcanzado el informes tanto técnico como el legal y de esa manera poder tomar una decisión acertada;

Que, se debe tener en consideración que el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto de los dos tercios del número legal de regidores que integra el concejo municipal

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 020 de fecha 12 de agosto del presente año en la que el colegiado, con el voto de seis votos a favor, uno en contra y dos abstenciones,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Desaprobar el pedido de la Regidora Betty Zapata Rufino, en consecuencia deniéguese la solicitud presentada por la Asociación Automóvil Club Sullana que preside el Dr. Luis Ferioli Flores, respecto a adjudicarle en cesión en uso, los lotes 01, 02 y 03 de la Manzana "Q" de la Zona Industrial N° 05 distrito y provincia de Sullana.

Artículo Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al médico Luis Ferioli Flores, presidente del Automóvil Club de Sullana.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc.
GM. GDU, SGDUyR. Interesado.
Arch.
/mla